

Medellín, 10/09/2021

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad INGENIERÍA DE PROYECTOS Y PARCELACIONES S.A. -INGEPROPAR S.A.- (hoy S.A.S.), con Nit. 900.192.312-0, representada legalmente por la señora ELIZABETH HIDALGO GALVIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.876.265, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión Minera No. 6647, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto 2021080002285 del 08 de junio de 2021, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad INGENIERÍA DE PROYECTOS Y PARCELACIONES S.A. -INGEPROPAR S.A.- (hoy S.A.S.), con Nit. 900.192.312-0, representada legalmente por la señora ELIZABETH HIDALGO GALVIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.876.265, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión Minera No. 6647, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, de este Departamento, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código HGIE-04., para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Póliza Minero Ambiental vigente acogiendo las recomendaciones dadas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico trasladado. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad INGENIERÍA DE PROYECTOS Y PARCELACIONES S.A. - INGEPROPAR



SC4887-1



S.A.- (hoy S.A.S.), con Nit. 900.192.312-0, representada legalmente por la señora ELIZABETH HIDALGO GALVIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.876.265, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión Minera No. 6647, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, de este Departamento, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código HGIE-04, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formato básico minero semestral del año 2019.
- Los formatos básicos mineros anual de los años 2016, 2017, 2018 y 2019
- La Licencia Ambiental o el estado del trámite. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AUTO No. *2021080002285* (08/06/2021) Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

PARAGRAFO UNICO: ADVERTIR a la Sociedad titular que hasta tanto no obtengan la respectiva Licencia Ambiental para el título de la referencia, no podrán reanudar formalmente los trabajos de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la sociedad INGENIERÍA DE PROYECTOS Y PARCELACIONES S.A. -INGEPROPAR S.A.- (hoy S.A.S.), con Nit. 900.192.312-0, representada legalmente por la señora ELIZABETH HIDALGO GALVIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.876.265, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión Minera No. 6647, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, de este Departamento, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código HGIE-04, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de las regalías del IV trimestre del 2018 y trimestres I, II, III del año 2019.
- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestres del año 2019 y de los trimestres I, II, III del año 2020.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR, a la sociedad INGENIERÍA DE PROYECTOS Y PARCELACIONES S.A. - INGEPROPAR S.A.- (hoy S.A.S.), con Nit. 900.192.312-0, representada legalmente por la señora ELIZABETH HIDALGO GALVIS, identificada con



SC4887-1



la Cédula de Ciudadanía No. 43.876.265, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión Minera No. 6647, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, de este Departamento, suscrito el 21 de abril de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2007, con el código HGIE-04, para que presente:

- Modificación del PTO aprobado mediante Resolución No. 124831 del 12 de septiembre de 2014, en el término contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, hasta la fecha final consagrada para pequeña minería en la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 que, para estos efectos, tal y como se dijo en párrafos anteriores es el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020008181 del 22 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de septiembre del 2021 a las 7:30 a.m., desfijado el día 17 de septiembre de 2021, a las 7:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

AHIGUITAO



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia